



20 MAY 2014

PROYECTO DE COMUNICACION NRO : /14

DESCRIPCION SINTETICA: COMUNICAR PODER EJECUTIVO Y LEGISLATURA  
PROVINCIAL NECESIDAD APLICAR MECANISMOS  
PARTICIPACION CIUDADANA POR  
CONSTRUCCION PENAL FEDERAL

#### ANTECEDENTES

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 4846

Carta Orgánica Municipal

Código Urbano MSCB, Anexo II Ord. 470-CM-95 Reglamentaria de la Ord. 418-CM-94

Artículos periodísticos de distintos medios locales.

Proyecto Plan de Desarrollo Ruta Circunvalación

#### FUNDAMENTOS

Hace años, Bariloche reclama y gestiona por la Construcción del Penal III para la ciudad. La original Alcaldía, no presenta la infraestructura básica adecuada para alojar a los internos que actualmente se encuentran en ella.

Bariloche Necesita el nuevo Penal PROVINCIAL III, por ello acompaña y celebra la decisión del Gobierno Provincial cuando comienza a dar los pasos que llevarían a hacer realidad esta necesidad tanto tiempo postergada.

La Legislatura de Río Negro, en Mayo de 2013, sanciona la Ley expropiando las tierras necesarias para su construcción. Dicha sanción, acompañada por todo el cuerpo Legislativo, responde a lo establecido y manifestado en la misma, la construcción del Penal III en la ciudad de Bariloche, Penal Provincial que se financiaría con recursos provinciales.

En ningún momento, hasta que inician las declaraciones periodísticas del Poder Ejecutivo Provincial, se había hablado de la construcción de un Penal Federal en nuestra ciudad.

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”



## Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Bariloche NO necesita un Penal Federal, no solicitó ni gestionó nunca un Penal Federal, tampoco se realizaron en nuestra ciudad los estudios pertinentes como para decidir lo contrario.

Luego de algunos cruces mediáticos, la Intendente Sra. Martini expresa públicamente que era solo un Proyecto, que no estaba definido y que se evaluaría llegado el momento.

Parece que el momento ha llegado, con la salvedad que no se ha realizado ninguna evaluación, ningún estudio ni nada que pueda establecer que el Penal Federal es necesario en nuestra ciudad. Al menos es así en cuanto a lo que se conoce públicamente y a pesar de haber expresado la Legisladora Provincial Silvia Horne del Frente para la Victoria que **“Hoy vamos a declarar una expropiación de dos parcelas linderas que están ubicadas en la zona en que el propio Municipio de Bariloche ha establecido como una zona apta para este tipo de establecimiento”**.(textual Diario de Sesiones Legislatura Río Negro).

Simplemente, se vuelve a anunciar, desconociendo la legitimidad del pueblo de Bariloche para manifestarse al respecto, desconociendo la autonomía de la Municipalidad para definir el Ordenamiento Territorial de su ejido, desconociendo la implicancia de la instalación de un Penal Federal, desconociendo el espíritu con el cual fueron declaradas de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras en las que será construido.

Todo lo manifestado nos hace concluir que es necesario que el Poder Legislativo, quien sanciono la Ley 4846, sepa que la finalidad con la que sancionaron la Ley no es respetada por el Proyecto que se pretende ejecutar, así como también que no se destinaran fondos provinciales para dicha construcción.

Al Poder Ejecutivo Provincial, comunicarle que no puede disponer del Ordenamiento de la tierra que se encuentra dentro del ejido de la MSCB sin la participación de sus autoridades y del pueblo.

La instalación de un Penal Federal, que la ciudad no necesita y no requiere genera un impacto de tal magnitud que debe priorizarse la manifestación de la voluntad popular por sobre la consecución de fondos para inaugurar una obra más en la gestión.

Seamos respetuosos de nuestros vecinos, de la normas que nos rigen, de lo que se nos reclama y del derecho que hemos consagrado en nuestra Carta Magna de utilizar las

**“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”**



# Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

herramientas que sean necesarias para garantizar la participación ciudadana, si lo hemos hecho para la instalación de un hiper mercado, nos lo debemos para discutir si queremos o no un Penal Federal.

AUTOR: Prof. Elena M. Welleschik (UCR).

Prof. ELENA MARÍA WELLESCHIK  
Concejal Municipal - Bloque UCR  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

## COMUNICACION

Art. 1º) Comunicar a la Legislatura de Río Negro, que las tierras declaradas de utilidad pública y sujetas a expropiación por la Ley 4846 fueron, según el texto de la misma y los fundamentos que sostuvieron su aprobación, destinadas al nuevo Penal Provincial N° III y por lo tanto ante la posibilidad de la construcción de una Cárcel Federal, no se respeta el fin que la normativa le otorga. Solicitar se requieran los informes correspondientes y se envíen a este Concejo Municipal para su evaluación y la de la comunidad de nuestra ciudad.

Art. 2º) Comunicar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la decisión de este Concejo Municipal para que no realice ningún acto ejecutorio de lo anunciado por sus Ministros en relación a la construcción de una Cárcel Federal en la ciudad de Bariloche, sin haber cumplido con la normativa vigente: 1) Constitución Provincial, Art. 229 de las Atribuciones de los Municipios - Inc.

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”



## Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

“Organiza y reglamenta el uso del suelo...”; 2) Ley Provincial 4846, Declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras con destino a la construcción de un complejo penal con recursos de la provincia de Río Negro; 3) Código Urbano MSCB, Anexo II Ord. 470-CM-95 Reglamentaria de la Ord. 418-CM-94, Rango III y cualquier otro requerimiento que pueda realizar la Municipalidad de Bariloche.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”